



Lanús, 29 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0778.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0238/21; la Solicitud de Pedido N° 3-401-4/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0238 de fecha 05 de febrero de 2021, Licitación Pública N° 7, para el día 11 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de MEDALLAS DE DISTINCION, solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-4/2021, por la suma total de \$ 10.662.330 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se reciben las propuestas de las firmas IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA, FREESTYLE.NET S.R.L. y PEREZ ANDREA ALEJANDRA, habiendo cumplido las tres (3) firmas con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones General;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 21 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma FREESTYLE.NET S. R. L., CUIT N° 30-71407848-4, Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de \$ 9.474.100 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de marzo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 7, cuya apertura se realizó el día 11 de marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de MEDALLAS DE DISTINCION, solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-4/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S. R. L., CUIT N° 30-71407848-4, Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6°, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de MEDALLAS DE DISTINCION, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-401-4/2021, por la suma total de \$ 9.474.100 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Categoría Programática 23 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.29 08:41:33
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.29
10:41:03 -03'00'